

BASES DEL CONCURSO

“No dejes que el tabaco entre en tu vida”

“Rap contra el tabaco”

- 1. El Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, convoca la tercera edición del concurso escolar “No dejes que el tabaco entre en tu vida”, bajo el lema “Rap contra el tabaco”.**
- 2. Objetivos:** Un 41,5% de los jóvenes de entre 14 y 18 años fumó tabaco en el año 2017 (Informe EDADES), un patrón que lleva años repitiéndose y que preocupa a los especialistas en cáncer de pulmón. Por eso, el Gecp lanza esta iniciativa con los siguientes objetivos:
 - Concienciar a los jóvenes sobre el peligro del tabaco a corto y largo plazo.
 - Prevenir a este público para que no se inicie en el hábito tabáquico.
 - Conocer cómo perciben los adolescentes esta problemática social y averiguar posibles nuevos caminos para llegar a ellos de forma más eficiente.
- 3. Dirigido a:** El concurso está dirigido a cualquier joven con edad comprendida entre los 13 y los 16 años residente en el territorio nacional. Las canciones podrán realizarse en cualquiera de los idiomas co-oficiales.
- 4. Temática:** Los participantes deberán realizar un RAP de un minuto de duración cuya letra anime a los jóvenes y adolescentes a no fumar, a dejar el tabaco y/o que refleje las consecuencias que tiene el tabaco, directa o indirectamente, con el cáncer de pulmón. Se valorará la originalidad de la letra y la creatividad del videoclip. Por supuesto, el jurado tendrá en cuenta la intención de concienciar a la gente joven para que abandone este hábito o para que no coja el primer cigarro.

El Gecp habilitará para ello un espacio web (<http://rap.gecp.org>) donde los participantes podrán descargarse la base musical, que habrá de ser necesariamente la misma en todos los videoclips participantes.
- 5. Formas de participar:** Se podrá participar en el concurso de forma individual o en equipo. Los participantes subirán su RAP al microsite desarrollado a tal efecto, previa aceptación de las bases, y deberán en todos los casos enviar firmada por su padre/madre o tutor la autorización de cesión de derechos.
- 6. Formato:** Los vídeos se presentarán en formato .AVI, .MOV, .WMV y MP4 con una duración de máximo 1 minuto y 150 megas.

7. Jurado: El jurado responsable de evaluar los trabajos y entregar los premios estará formado por oncólogos y profesionales del mundo musical y/o audiovisual.

8. Premios: Los participantes en este concurso optarán a tres premios.

- 1º Premio: cheque por valor de 1.000€ para la compra de material musical / escolar*
- 2º Premio: cheque por valor de 500 € para la compra de material musical / escolar*
- 3º Premio: cheque por valor de 250 € para la compra de material musical o escolar*
- Todos los premiados: Asistencia a la gala de entrega y Trofeos conmemorativos personalizados.

*para la compra o financiación de material musical / escolar / formativo

9. Criterios de Selección: Se valorará la creatividad y la originalidad de la letra de la canción, la puesta en escena y el tratamiento del videoclip. Del mismo modo, será imprescindible para optar a los premios que los videos musicales contemplen la temática anteriormente descrita. Los alumnos tienen que usar la base musical ofrecida por el Gecp.

10. Inscripciones: Los vídeos se tramitarán a través del microsite <http://rap.gecp.org>

- a. Deberá completarse un formulario donde se registrará el título del video, nombre y apellidos del concursante (o representante del grupo) nombre y apellidos del tutor, padre o madre, nombre del centro donde se estudia (opcional, solo si representa a un centro escolar), curso (opcional, solo si representa a un centro escolar), mails de contacto y teléfono.
- b. Para una correcta inscripción es necesario que se acepten las bases y el documento de cesión de derechos que aparecerá en el proceso de presentación de los trabajos en la web.
- c. Al tratarse de una iniciativa dirigida a personas menores de edad será imprescindible para que el proceso de inscripción quede completado que los participantes envíen firmado y cumplimentado a comunicacion@gecp.org el documento de cesión de derechos de menores que podrá descargarse en la web. Este documento deberá ser rellenado por el padre, madre, o tutor legal de todos los participantes que aparezcan en el videoclip.



- 11. Plazos:** Debido al interés mostrado por muchos centros, el Gecp **ha ampliado el plazo de presentación hasta el próximo 21 de febrero de 2020**. La comunicación de los vídeos ganadores se realizará a través del número de teléfono o dirección de correo electrónico indicado en la documentación presentada con el videoclip.
- 12.** En el caso de que los datos personales del Centro o de el/los participantes no fueran válidos, no haya sido posible contactar en un plazo de tres días o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, este pasará a reserva. En el supuesto de que el centro o concursante/es ganador/es reserva tampoco aceptase el premio, éste quedará desierto.
- 13.** Para cualquier información adicional puede dirigirse al Departamento de Comunicación del Gecp a través del mail comunicacion@gecp.org o llamar al número 670 24 70 50. Del mismo modo, los participantes de dicho concurso podrán consultar toda la información necesaria en la web del Gecp <http://rap.gecp.org>

***El Jurado se reserva el derecho de anular la participación de todos aquellos vídeos que no cumplan con lo explícito en estas bases.**



BASES LEGALES

Protección de datos: El autor cede sus derechos de autoría, propiedad y difusión al Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, quien podrá hacer uso del material entregado para la correspondiente participación en el concurso cuando la organización considere. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, con domicilio en Avenida Meridiana, 358 6ª planta, (08027 Barcelona), le informa de que los datos personales facilitados en el formulario adscrito a la subida de vídeos serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de esta organización, con la finalidad de gestionar su participación en el concurso.

Los participantes autorizan expresamente y con carácter gratuito a los organizadores para usar su nombre e imagen en los actos, promociones e informaciones en general relacionados con el concurso, así como para divulgar y explotar en cualquier forma los trabajos presentados, siempre respetando los derechos del autor. Del mismo modo, en el caso de que aparecieran imágenes de menores en el material audiovisual, la aceptación de las presentes bases supone la cesión de estos derechos de autor y de imagen al Gecp.

La participación en el concurso de referencia implica, para todos los participantes, la aceptación de las presentes bases.

***VER DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR A CONTINUACIÓN**

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR

Los datos aquí incluidos corresponden a los participantes en el videoclip enviado al GECP, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, con el objetivo de participar en el concurso “No dejes que el tabaco entre en tu vida”. Así, todos ellos acuerdan que:

1. Al subir el videoclip al microsite <http://rap.gecp.org> y aceptar el botón ‘acepto las bases del concurso GECP’ conceden la autorización de uso de imagen y cesión de derechos de propiedad intelectual y de autor al GECP, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, en su propio nombre y en nombre y representación de los participantes sin necesidad de ningún permiso de ningún tercero ni complemento de capacidad adicional, incluido el consentimiento del otro progenitor/a, habiendo dado cumplimiento a las restantes obligaciones legales relacionadas con el uso de la imagen de menores.
2. El padre, madre o tutor ha dado su consentimiento expreso y autorización a sus hijos o tutelados para participar y grabarse en el video realizado con motivo de la participación en el Concurso, así como el uso de su imagen, nombre y/o voz en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, incluida publicidad y/o promoción del Concurso: Internet, redes sociales, televisión –analógica o digital-, cable, satélite, radio, o por medio de copias físicas, ya sea gratuito o de pago, así como de todo tipo de productos asociados a dicho Concurso y de terceros vinculados con el mismo. Esta autorización de uso y explotación se realizará de forma gratuita.
3. En el supuesto de que en el vídeo presentado a concurso apareciera la imagen de terceras personas no relacionadas directamente con la iniciativa, los responsables de cada videoclip se comprometen a solicitar la cesión de derechos de imagen a estas terceras personas, posicionándose como completos responsables de la difusión que posteriormente se pudiera hacer de su imagen públicamente.
4. Asimismo, se ceden al GECP, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, con la máxima amplitud posible y durante el máximo de tiempo permitido por la ley, todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo, sin limitación, los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, incluida su modalidad, y transformación) de autor o industrial que pudieran corresponder a los participantes sobre sus actuaciones incluidas en el vídeo para su explotación por cualquiera de los medios, soportes y formatos indicados en el punto 2.
5. Autoriza al GECP, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, a tratar los datos personales de los participantes y padre, madre, tutor o representante legal con ocasión de la participación en el Concurso, así como su cesión a terceros con motivo de la gestión de las actividades relacionadas directamente con éste (como, por ejemplo: la gestión



de los premios). En el caso de que un participante quiera ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, podrá enviar un correo electrónico a comunicacion@gecp.org

6. Garantiza que las actuaciones de los intérpretes, la letra de la canción y el vídeo son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual ni de autor de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza. Y que la persona encargada de registrar y gestionar la participación del grupo en el Concurso, es y será la persona responsable del mismo en todo momento.
7. Declara que conoce y ha leído las Bases Legales del Concurso, disponibles en la web del mismo <http://rap.gecp.org>, y las acepta en su totalidad.